

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 4 de septiembre de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Mariñez López**, encargada de Proyectos, en representación de la Gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, y adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-001**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001, de fecha 22 de julio de 2025, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-001**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. Posteriormente, en fecha 20 de agosto de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a la empresa Avansi, S.R.L.
3. Más tarde, en fecha 26 de agosto de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la enmienda núm. 1 al pliego de condiciones específicas del procedimiento núm. RI-PEPU-BS-2025-0011, donde se modifica el numeral 27 referente a propiedad industrial y confidencialidad. En la misma fecha, este documento fue debidamente notificado vía electrónica al participante.
4. En la misma fecha, 26 de agosto de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la circular de respuestas núm.1 del referido proceso. En la misma fecha, este documento fue debidamente notificado vía electrónica al participante.
5. Luego, en fecha 28 de agosto de 2025, la licenciada Mildred Pérez Pérez de Vanderhorts, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matriculada con el núm. 7089 en el Colegio Dominicano de Notarios, instrumentó el acto núm. 17-2025, en el cual consta la recepción de los sobres A y B contentivos de la oferta técnica y económica de la sociedad comercial Avansi, S.R.L., y la apertura de ambos sobres.
6. En fecha 3 de septiembre de 2025, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, ver el informe adjunto, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Comité de Compras y Contrataciones

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Avansi, SRL	
		Evaluación	Comentario
RENOVAR LICENCIA USUARIOS & USO CLAVES PRIVADAS PARA FIRMA 1. Renovación de 150 licencias (usuarios Fortress). 2. Gestión de Ciclo de Vida y alojamiento de Certificados: Solicitar, Renovar, Importar, Revocar, Desactivar y Delegar. 3. Cantidad de firmas en la aplicación versión de escritorio homogéneas a la versión Web. 4. Capacidad para procesar 125,000 firmas anualmente. 5. API de integración con otras aplicaciones de escritorio y web. 6. Aplicación móvil. 7. Personalización del diseño de las vistas. 8. Seguimiento en tiempo real vía API. 9. Reportes avanzados. 10. Registros de auditoría. 11. Recordatorios y notificaciones respecto a fecha de caducidad de los certificados. 12. Suscripción con validez de doce (12) meses a partir del 21/dic/2025. 13. Licencias para entornos de desarrollo o pre producción sin coste. 14. Debe permitir que los funcionarios del RI puedan usar los certificados alojados en Viafirma Fortress tanto para la firma de documentos en Viafirma Inbox del Poder Judicial como en los sistemas de gestión del Registro Inmobiliario por la capa de integración de APIs y la versión de escritorio Viafirma Fortress Desktop.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple	
RENOVAR LICENCIAS DE USO DE SELLOS DE TIEMPO PARA FORTRESS 1. Paquete de sellos de tiempo (Timestamping) para un volumen de ciento veinticinco mil (125,000) firmas al año con posibilidad de expansión en sucesivas renovaciones. 2. Resellado y actualización de sello de tiempo. 3. Suscripción con validez de doce (12) meses a partir del 21/dic/2025. 4. Licencias para entornos de desarrollo o preproducción sin coste		Cumple	
RENOVAR SOPORTE Y NIVELES DE SERVICIO ANS 1. Soporte técnico 8 x 7 para todos los componentes de la solución por doce (12) meses a partir de recepción conforme de la solución en ambiente de producción. 2. Soporte para integración de las aplicaciones del Registro Inmobiliario con las APIs de Viafirma Fortress. 50 horas. 2.1. Puntos de acceso al soporte por web, email, telefónico y chat (nivel 1 y 2 de severidad). 2.2. Asistencia remota. 2.3. Atención a un número ilimitado de incidencias al año en las versiones de Viafirma. 2.4. Acceso a todas las actualizaciones, mejoras publicadas y nuevas versiones. 2.5. Soporte a la gestión de configuraciones y actualizaciones de versiones. 2.6. Soporte a la gestión de la seguridad. 2.7. Soporte en el uso de interfaces de integración. 2.8. Soporte a la parametrización y reconfiguración de los productos y sistemas contratados, incluyendo parametrización en remoto vía SSH. 2.9. La resolución de problemas cuya solución no esté explícitamente recogida en los manuales entregados. 2.10. Análisis de logs y evidencias para la resolución de las incidencias reportadas. 2.11. Asistencia para la publicación de las apps en los markets oficiales o su distribución privada. Esta asistencia no incluye el uso de herramientas tipo MDM o similar. 2.12. Base del Conocimiento. 2.13. Acceso a la plataforma portal cliente		Cumple	
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas relativas a la descripción de la solución) a) Detalle de la funcionalidad de la herramienta.		Cumple	
Carta de compromiso de garantía: de soporte técnico durante la implementación y post-implementación, por el tiempo de uso de la herramienta.		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

7. En la misma fecha, 3 de septiembre de 2025 la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Avansi S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	N/A

8. De igual forma, en fecha 3 de agosto de 2024 el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

-----No hay nada escrito bajo esta línea-----

Comité de Compras y Contrataciones

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Avansi, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas recibidas	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y los aplicables al oferente).		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple	
Registro Mercantil vigente.		Cumple	
Declaración Jurada Simple.		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

9. Igualmente, en fecha 3 de septiembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución					Avansi, SRL	
Ítem	Descripción del ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
1	Renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del registro inmobiliario	150	Unid.	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOFTWARE DE MOTOR DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO INMOBILIARIO	RD\$ 1,800.00	RD\$ 270,000.00
		125000	Unid.	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOFTWARE DE 2 MOTOR DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO INMOBILIARIO (FIRMAS FORTRESS).	RD\$ 16.00	RD\$ 2,000,000.00
		125000	Unid.	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOFTWARE DE SELLOS DE MOTOR DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO INMOBILIARIO (TSA).	RD\$ 1.10	RD\$ 137,500.00
		1	Unid.	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOFTWARE DE MOTOR DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO INMOBILIARIO (SOPORTE 8X7)	RD\$ 900,000.00	RD\$ 900,000.00
		50	Unid.	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOFTWARE DE MOTOR DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO INMOBILIARIO (APOYO INTEGRACION)	RD\$ 4,600.00	RD\$ 230,000.00
Total						RD\$ 3,537,500.00
					Total ítems/lotes habilitados	3,537,500.00
Propuesta de Adjudicación					Monto a Adjudicar	3,537,500.00
INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Avansi, SRL	RD\$ 3,537,500.00	RD\$ 35,375.00	RD\$ 35,375.00	Desde el 26/08/2025 al 26/12/2025	Si

10. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las

Comité de Compras y Contrataciones

recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”.

11. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación”.

12. El numeral 25 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación núm. **RI-PEPU-BS-2025-001** establece que:

“La adjudicación será realizada por la totalidad de la oferta, el oferente cuya propuesta compruebe cumplir con lo siguiente:

- 1. Haber sido calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera.*
- 2. Haber sido calificada como cumple en la evaluación técnica.*
- 3. Haber sido calificada como cumple en la documentación económica.*
- 4. Presente el menor precio”.*

13. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 04-2025 de fecha 29 de abril de 2025, y posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025, dentro del cual se encuentra la presente contratación.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2025-044 de fecha 9 de abril de 2025, concerniente a la recomendación de peritos, emitida por la Sub-Administración TIC.

VISTO: El oficio núm. GCF-003-2025 de fecha 17 de abril de 2025, concerniente a la recomendación de perito, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 13 de mayo de 2025, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2025-091, de fecha 10 de julio de 2025, realizado por la Sub-Administración TIC.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio T TI-S-2025-091, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La certificación de Viafirma S.L., de fecha 10 de julio de 2025, en la que se hace constar que la sociedad comercial Avansi S.R.L., es la única autorizada en el país para su distribución.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación para la renovación del licenciamiento de los Servicios de Software de Motor de Firma Electrónica para el Registro Inmobiliario, emitido por la Sub-Administración TIC en julio de 2025.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-001**, firmado por la Sub-Administración TIC y presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-001**, de fecha 22 de julio de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-001**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 20 de agosto de 2025.

VISTA: La enmienda de fecha 26 de agosto de 2025, notificada en la misma fecha, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, respecto del proceso **RI-PEPU-BS-2025-001**.

VISTA: La circular núm. 1 de fecha 26 de agosto de 2025, notificada en la misma fecha por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, respecto del proceso **RI-PEPU-BS-2025-001**.

VISTO: El acto auténtico núm. 17/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, debidamente instrumentado por la licenciada Mildred Pérez Pérez de Vanderhorts, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-001**.

VISTA: La oferta presentada por el oferente participante Avansi, S.R.L., en fecha 28 de agosto de 2025.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha 3 de septiembre de 2025, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe de evaluación financiera definitiva de fecha 3 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 3 de septiembre de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las evaluaciones de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, emitidas por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 3 de septiembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de

Comité de Compras y Contrataciones

fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas, de documentación financiera y de credenciales, elaborados por los peritos técnicos designados, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Compras y Contrataciones, respectivamente, todos de fecha 3 de septiembre de 2025, y; **2)** los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 3 de septiembre de 2025, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-001**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-001**, de la manera siguiente:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Ítem	Condiciones						
Avansi, S.R.L.	1-30-22250-9	RD\$3,537,500.00	1	<p>Tiempo de entrega: Los servicios contratados deberán ser entregados en un plazo no mayor a dos (2) semanas calendario, a partir del requerimiento del área solicitante, posterior a la firma del contrato y emisión de orden de compras.</p> <p>Forma de Pago: El monto previsto para esta contratación es de tres millones quinientos treinta y siete mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,537,500.00), no incluye impuestos conforme al decreto 293-11, el cual será cancelado en moneda nacional, contra entrega de los productos establecidos, mediante un (1) pago remunerable, una vez que el producto haya sido aprobado de acuerdo con la siguiente distribución:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Pago</th> <th>Producto</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>P1. Informe de la renovación del licenciamiento de la solución y su puesta en marcha.</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago se realizará con crédito a 45 días, contados a partir de la recepción conforme del área requirente del servicio.</p>	No. Pago	Producto	%	1	P1. Informe de la renovación del licenciamiento de la solución y su puesta en marcha.	100%
No. Pago	Producto	%								
1	P1. Informe de la renovación del licenciamiento de la solución y su puesta en marcha.	100%								

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta al oferente participante en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-001**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Contrataciones

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 4 de septiembre de 2025

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Mariñez**, encargada de Proyectos, en representación de la Gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/ld

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Erick Ma. Sánchez Vargas

Michael Jose Campusano

Maria Elena Mariñez López

Alejandra María Aquino Florentino

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/9TFJ-D2B8-IBR9-WEJX>

